



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 31 de Marzo del 2016

**VISTO**, El Expediente Administración, que contiene el Memorándum N° 106-2016-DRSM-DRSI/DE, el Informe N° 042-2016-DRSM-RED ILO/OSIC, el Memorándum Circ. N° 167-2016-DRSM/DG/DESAP.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15, dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y micro redes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, el artículo 8° Decreto Supremo N° 041-2014-SA establece la responsabilidad de la difusión de los convenios de gestión entre el personal, la operación de los sistemas de información, verificación y aseguramiento de la calidad de la información y envío de informes relacionados al cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es de los jefes de las instituciones contrapartes de los convenios de gestión firmados;

Que, mediante el documento de **VISTO** el Director Ejecutivo de la Red de Salud Ilo, designa como responsable del Convenio de Gestión para el año 2016, a la Licenciada Elsa Alida Mendoza Tejada, Jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva de la Red de Salud Ilo; siendo necesaria su formalización mediante el acto Resolutivo;

De conformidad con el del Decreto Legislativo N° 1153 Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2014-DRSM/DG;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Designar a la Lic. **ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA**. Jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva como encargada de organizar, socializar, monitorear y de evaluar permanente el cumplimiento del Convenio de Gestión 2016.

**ARTICULO 2°.-** Encargar a Jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

c.c. Dirección  
RAPQ/AAJ  
( ) Adm  
( ) OSIC  
( ) ASJU.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED SALUD ILO

M.F. YULINO SOTO RIVERA  
C.M.P. 22062  
DIRECTOR EJECUTIVO RED SALUD ILO